



PUNTA ARENAS, enero 09 de 2009

N° 73.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2982 de 04 de octubre de 2006 que aprueba de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de fecha 24 de septiembre del 2004 que regula la Ley de Compras N° 19.886 (D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda), las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública "Adquisición de Ropa de Trabajo e Implementos de Seguridad para Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-320-LE06;
- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio N°3618 de 20 de noviembre de 2006, se adjudicó la Licitación Pública "Adquisición de Ropa de Trabajo e Implementos de Seguridad para Funcionarios de la II. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-320-LE06, al Proveedor **COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y COMPAÑIA LTDA.**, R.U.T. 78.027.540-5.
2. **QUE** para el año 2009 se ha dispuesto, la renovación automática del Contrato en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato suscrito con fecha 13 de diciembre de 2006, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4043 de 20 de diciembre de 2006.

**DECRETO:**

1. **DEJESE ESTABLECIDO** que se procedió a la **RENOVACIÓN** del contrato de la Licitación Pública "Adquisición de Ropa de Trabajo e Implementos de Seguridad para Funcionarios de la II. Municipalidad de Punta Arenas", ID 2347-320-LE06, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2009, al Proveedor **COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y COMPAÑIA LTDA.**, R.U.T. 78.027.540-5.
2. **ESTABLECESE** que el Proveedor deberá continuar prestando el servicio contratado bajo las mismas condiciones contractuales que se encontraban vigentes antes de la renovación, manteniendo el reajuste de precios semestral en conformidad con la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulado en el semestre anterior.
3. El **Proveedor** deberá reemplazar el documento bancario que presentó para garantizar la seriedad del contrato, cuya vigencia será hasta el 31 de marzo del 2010.
4. **DESIGNASE** a contar del 01 de enero del 2009, como **Unidad Técnica** del Contrato, al Departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del servicio, en especial las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta denominada "Elementos de Seguridad" del Presupuesto Municipal vigente.
6. La **Asesoría Jurídica Municipal**, procederá a la ampliación del contrato respectivo, en conformidad a las Bases Administrativas que regularon el proceso y a los términos señalados en el presente Decreto.

**NÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



★ CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/LAGM/CCK/bst.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- SENECA INFORMATICA Ltda. / **Administración Municipal** / Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control / Jurídico / Antecedentes / Archivo.-